



# Universidad Surcolombiana

NIT 891.180.084-2

## ACUERDO NÚMERO 021 DE 2006

(26 de abril)

"Por medio del cual se modifica el artículo 5 del Acuerdo 075 del 7 de diciembre de 1994 (Estatuto General)"

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el ordinal 3 del artículo 24 del Estatuto General; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, le corresponde al Consejo Superior Universitario expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Institución;

Que de conformidad con la disposición contenida en el ordinal 3, del artículo 24 del Estatuto General, es función del Consejo Superior Universitario, expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución;

Que mediante Acuerdo Número 075 de 1994, el Consejo Superior Universitario aprobó el denominado Estatuto General, que en su artículo 82 dispone:

"Artículo 82: cualquier modificación del presente estatuto requiere de quórum especial del Consejo Superior Universitario, verificado en tres sesiones de debates realizados en fechas diferentes y atendiendo las solicitudes que formule la Comunidad Universitaria".

Que en sesión del 21 de abril de 2006, el Grupo Técnico de Planeación Aplicada, GTPA, discutió la Misión de la Universidad, concluyendo que se hace necesario actualizar la misión de la Universidad Surcolombiana, acorde con los nuevos avances de la educación, la ciencia, el conocimiento científico y la tecnología, que nos permita proyectarnos a nivel nacional e internacional;



Que el presente Acuerdo surtió los tres debates señalados en el artículo 82 del Acuerdo 075 del 7 de diciembre de 1994 – Estatuto General;

Que en mérito de lo expuesto, es procedente modificar el artículo 5 del Estatuto General, para trazar los horizontes institucionales de la Universidad Surcolombiana;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el artículo 5 del Acuerdo Número 075 del 7 de diciembre de 1994- Estatuto General-, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 5.-** La Universidad Surcolombiana tiene como misión la formación integral de ciudadanos profesionales a través de la asimilación, producción, aplicación y difusión de conocimientos científico, humanístico, tecnológico, artístico y cultural, con espíritu crítico, para que aborden eficazmente la solución de los problemas del desarrollo humano integral de la región surcolombiana con proyección nacional e internacional, dentro de un marco de libertad de pensamiento, pluralismo ideológico y de conformidad con una ética que consolide la solidaridad y la dignidad humana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2006.

**JOSÉ DANIEL BOGOYA MALDONADO**  
Presidente

**JULIETA CALDERÓN QUINTERO**  
Secretaria